



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 22 de mayo de 2025.-

Resolución N° 36/2025

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa, en virtud de la cual se decide citar a Asamblea Ordinaria y lo dispuesto por los artículos N° 198,200,205,206,209 y 210 de la Ley Organiza Municipal N° 8102 y modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes enumeradas de forma precedente, corresponde efectuar anualmente la **ASAMBLEA ORDINARIA**, dentro del primer semestre siguiente al cierre del ejercicio financiero.

Por todo lo ello,

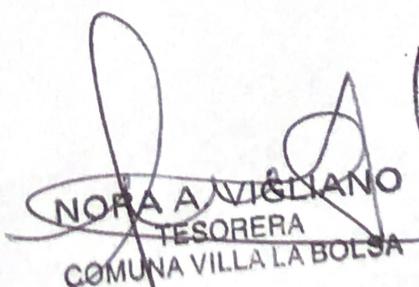
LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA RESUELVE:

RESUELVE:

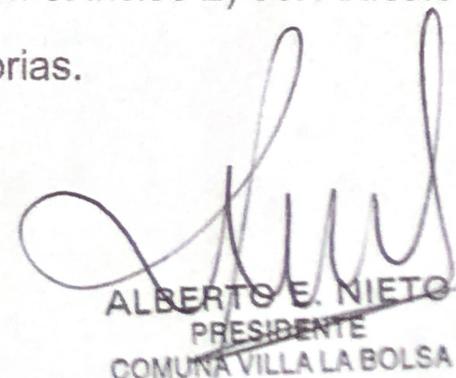
Artículo 1°: Convocar a **Asamblea Ordinaria** a los vecinos de Villa La Bolsa, mayores de 18 años de edad, con domicilio real anterior en la jurisdicción territorial de la Comuna por un periodo no inferior a 90 días debidamente acreditado, para el **sábado 14 de junio a las 10:00 horas**, en la Sede del Sum, María Elena Walsh. De no logarse quórum necesario, se fija como nueva fecha para el segundo llamado a Asamblea para el **sábado 21 de junio a las 10:00 horas** en el mismo lugar precedentemente mencionado.

Artículo 2°: Establecer las siguientes disposiciones generales:

- a) Si para el día y hora fijados para la primera convocatoria no se cuenta con la presencia de más de la mitad del padrón electoral comunal, se dispone la fecha para el segundo llamado a Asamblea, conforme el Artículo 1° la que podrá sesionar con los miembros presentes, conforme a lo previsto en el inciso 2) del Artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias.


NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA




ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

- b) La Resolución de la Asamblea será adoptada por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes. En los casos de empate el Presidente tendrá doble voto.
- c) La Resolución de la Asamblea será comunicada a la Comisión Ejecutiva Comunal, y si correspondiere, a la Dirección de Comunas y Municipios del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Artículo 3º: Disponer la presente Orden del día para la Asamblea Ordinaria convocada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

1. Constitución de la Asamblea con media hora de tolerancia sobre la hora fijada.
2. Designación de un Presidente y dos vecinos para que firmen el acta.
3. Consideración del Informe Anual de la Comisión y balance correspondientes al ejercicio 2024.
4. Informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024.
5. Elaboración de un acta especial con la resolución adoptada por la Asamblea.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese. -